

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72525 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento 737/2017, con NIG 2906742120170001008 por auto de 1/12/17 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROMOTORA EUROSUR, S.L., con domicilio en Avd Matias Saez de Tejada, n.º 6, 2.º A, Fuengirola (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que ha sido designado Administrador Concursal JULIO FERNANDEZ CARRILLO, provisto de DNI 75363255Y; español, mayor de edad, con vecindad civil común, vecino de Málaga y dirección postal C/ Larios, 4, OFIC 207de Málaga, teléfono 616.950.712 de profesión Abogado y con dirección de correo electrónico julio@juliofdezysociados.comque designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L C. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170088902-1